



GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Teléf.: 498 311 - ASUNCIÓN - PARAGUAY

NÚMERO 190

Asunción, 3 de octubre de 2011

EDICIÓN DE 4 PÁGINAS

SUMARIO

SECCIÓN DESPACHO E INFORMACIONES

● Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL

Resolución Directorio N°1421/2011 de fecha 19 de septiembre de 2011

SECCIÓN AVISOS Y ANUNCIOS

● Constitución

- Eternity Trading S.A.

● Asamblea General Ordinaria

- La Roca Emprendimientos S.A.
- Certeza S.A.
- Seguridad S.A. Compañía de Seguros
- Central S.A. de Seguros
- Operadores del Campo S.A.
- El Productor S.A. de Seguros
- Central Servicios S.A.

● Asamblea General Extraordinaria

- Ingemant S.A.
- Certeza S.A.
- Central Servicios S.A.
- Admirable S.A.

SECCIÓN DESPACHO E INFORMACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1421/2011

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 289/2008 Y SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOTEXTO.

Asunción, 19 de septiembre de

VISTO: El Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional (PTFNN), aprobado por Resolución N° 427/2008 y Resolución N° 289/2008 de fecha 19.03.2008, por la cual se establecen los criterios para la asignación de numeración del servicio de Audiotexto según estructura definida en el Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional para servicios geográficos, y;

CONSIDERANDO: Que la estructura de numeración para el Servicio de Audiotexto establecida en el artículo 1° Resolución N° 289/2008, fue ideada para su aplicación en la prestación del Servicio de Audiotexto de voz.

Que dicha estructura resulta inadecuada para el Servicio de Audiotexto en la modalidad de mensajes cortos (SMS).

POR TANTO: El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria del 19 de septiembre de 2011, Acta N° 48/2011, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y Decreto Reglamentario N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° ESTABLECER la estructura de numeración para el servicio de Audiotexto de voz, según la estructura establecida en el Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional (PTFNN) para los servicios no geográficos en la siguiente forma:

Número del Servicio de Audiotexto de voz	
Indicador del Servicio	Número del Suscriptor
90A	BCDE

Art. 2° ESTABLECER el procedimiento de marcación que debe ser implementado es:
0+Indicador de Servicio+Número de Suscriptor

Art. 3° ESTABLECER la estructura de numeración a utilizar para los Servicios de Audiotexto que operen con secuencia de mensajes (SMS) y permitir la coexistencia de dos formatos:

Número del Servicio de Audiotexto por SMS	
Longitud	Número del Servicio
4 dígitos	ABCD
5 dígitos	ABCDE

Art. 4° ESTABLECER que la longitud del formato del número y el número preferido, serán indicados por el Prestador del servicio de Audiotexto al realizar la solicitud a la CONATEL con su justificación correspondiente y la CONATEL evaluará su disponibilidad y asignación.

Art. 5° DISPONER que para el encaminamiento del mensaje, el usuario deberá incluir solamente el número del servicio sin prefijos ni caracteres especiales.

Art. 6° ESTIPULAR que en casos especiales de coordinación internacional que a juicio de la CONATEL lo ameritarán, podrán asignarse números de otras longitudes.

Art. 7° ESTABLECER un plazo de ciento ochenta (180) días para que los Licenciarios de Audiotexto se adecúen al estipulado por la presente Resolución.

Art. 8° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. N° 1421/2011